

REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE TRASLADO O CAMBIO DE SITIO DE UNA INDUSTRIA FORESTAL O DEPÓSITO DE MADERA

Toda Solicitud de traslado o Cambio de sitio de una Industrial Forestal o Depósito de madera deberá acompañar los siguientes requisitos y documentos:

1. Presentación de la Solicitud de Traslado en papel simple, dirigida al Ministro (a) del I.C.F, firmada por un(a) profesional del Derecho, debidamente colegiado(a).
2. Carta poder a favor de él o la profesional del Derecho que representa legalmente a la persona natural o jurídica propietaria de la industria o depósito.
3. Fotocopia del RTN e identidad del propietario de la industria o depósito.
4. La persona natural o la jurídica, propietaria de la industria o depósito, debe de encontrarse solvente con el ICF.
5. Fotocopia del Permiso de Operación vigente de la Municipalidad a donde será trasladada la industria o depósito.
6. Autorización autenticada del dueño del terreno donde va a trasladarse la industria, adjuntando fotocopia autenticada de la Escritura Pública del terreno. En caso de que el propietario de la Industria o Depósito sea también dueño del terreno deberá comprobar mediante Fotocopia de Escritura Pública Autenticada la tenencia del mismo.
7. Licencia Ambiental o Certificado de Auditoría Ambiental y Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, extendida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente. Para el nuevo sitio donde se instalará la industria. Para los Depósitos o Ventas Locales de madera este requisito no aplica.
8. Dictamen Técnico de la Sub-Zona u Oficina Local y Memorándum de la Región Forestal, aprobando el traslado de la industria o depósito.

NOTA:

Todos los documentos que presenten en fotocopia deberán ser autenticados.

El Apoderado Legal tendrá que presentar los documentos mencionados anteriormente en la Región Forestal correspondiente o en Secretaria General de ICF.

El permiso se extiende únicamente en las oficinas de ICF en Comayagüela M.D.C. mediante Oficio Firmado por el Director Ejecutivo o Sub-Director Ejecutivo de ICF.

El tiempo de aprobación no será mayor de 30 días hábiles